



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 385-2015-UNAM

Moquegua, 07 de Mayo del 2015

## VISTO:

El Informe N° 102-2015-SEGE-PRES-UNAM, de fecha 31.03.2015; Memorando N° 071-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 28.04.2015; Informe N° 766-2015-UP-OPD/UNAM, de fecha 06.05.2015; Informe N° 412-2015-OPD/UNAM, de fecha 06.05.2015; Proveído de Presidencia N° 02299, de fecha 06.05.2015; y;

## CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el contrato de Locación de Servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Le son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato;

Que, el contratado bajo la modalidad de Locación de Servicios, deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente;

Que, con Informe N° 102-2015-SEGE-PRES-UNAM, la Oficina de Secretaría General, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, el requerimiento de personal para la Unidad de Trámite Documentario, proponiendo la contratación de la Srta. Mary Yesenia Jiménez Mamani;

Que, con Memorando N° 071-2015-DIGA/CO/UNAM, la Dirección General de Administración solicita a la Oficina de Planificación y Desarrollo, disponibilidad presupuestal para la contratación de la Srta. Mary Yesenia Jiménez Mamani, la misma que realizara labores en la Unidad de Trámite Documentario de la Universidad Nacional de Moquegua, por el mes de Abril del presente año, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con una retribución de S/. 1,000.00 nuevos soles;

Que, con Informe N° 412-2015-OPD/UNAM, la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite Certificación Presupuestal N° 756, emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 766-2015-UP-OPD-UNAM, por Locación de Servicios a favor de la Srta. Mary Yesenia Jiménez Mamani, para realizar labores en la Unidad de Trámite Documentario, desde el 01.04.2015 al 30.04.2015, por el monto total de S/. 1,000.00 nuevos soles;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la contratación por la modalidad de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, a favor de la Srta. **MARY YESENIA JIMÉNEZ MAMANI**, para prestar **SERVICIO EN LA UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO**, a partir del 01.04.2015 al 30.04.2015, con una retribución total de S/. 1,000.00 nuevos soles, conforme Certificación Presupuestal N° 756, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
Abog. Oscar Leonidas Lagos Ojalín  
SECRETARIO GENERAL (a)

DISTRIBUCIÓN:  
PRESIDENCIA  
OPD  
DGA  
OFICINA General  
SECRETARÍA  
ARCHIVO